CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los 3 días del mes de julio del año 2019, comparecen los contratantes y proceden a celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de acciones de acuerdo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a este contrato de cesión y transferencia de acciones, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor HUMBERTO FREDY RIVERA ORTEGA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor LUIS RICARDO CABRERA ROMERO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado con la señora Esilda de Jesús Rojas Padilla. Los comparecientes con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El cedente, el señor HUMBERTO FREDY RIVERA ORTEGA, manifiesta ser dueño y propietario de VEINTE Y DOS ACCIONES (22), que las posee de la Compañía Anónima "Compañía de Mototaxis Bravo Peralta S.A", con domicilio en el cantón La Troncal, provincia del Cañar, con un valor de veinte y dos dólares de los EEUU (US\$ 22.00). Compañía que fue constituida mediante escritura de constitución de Compañía Anónima "Compañía de Mototaxis Bravo Peralta S.A", celebrada en la Notaría Segunda del cantón La Troncal, ante el Doctor Jhoni Palomeque López, el 7 de Febrero del año 2012.

TERCERA: CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Con estos antecedentes el señor HUMBERTO FREDY RIVERA ORTEGA, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, cede y transfiere LAS VEINTE Y DOS ACCIONES (22), a favor del cesionario, el señor LUIS RICARDO CABRERA ROMERO.

CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes de común acuerdo han establecido es el de la suma de VEINTE Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 22.00), es decir a razón de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$. 1.00) cada acción, que el cedente, manifiesta haber recibido de parte del cesionario, en dinero en efectivo y al contado, a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior, por ningún concepto.

QUINTA: GASTOS.- El señor LUIS RICARDO CABRERA ROMERO, se compromete a pagar a la compañía todos los gastos que se ocasionen y que la institución demande por concepto de ingreso a la misma.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el presente contrato de cesión y transferencia de acciones, por convenir a sus intereses.

Leído que fue el presente, las partes se ratifican en todo su contenido y firman al pie del presente en el lugar y fecha arriba indicados.

HUMBERTO FREDY RIVERA ORTEGA

C.C.#: 030143713-3

CEDENTE

LUIS RICARDO CABRERA ROMERO

C.C.#: 030015955-5

CESIONARIO



Factura: 001-002-000064629



20190304002D01358

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20190304002D01358

Ante mí, NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) LUIS RICARDO CABRERA ROMERO portador(a) de CÉDULA 0300159555 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); HUMBERTO FREDY RIVERA ORTEGA portador(a) de CÉDULA 0301437133 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. LA TRONCAL, a 3 DE JULIO DEL 2019, (15:27).

CÉDULA: 0300159555

HUMBERTO FREDY RIVERA ORTEGA

CÉDULA: 0301437133

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIO(A) THONI RENE PALOMEQUE LOPEZ NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL

PROVINCIA DEL CAÑAR

CANTÓN LA TRONCAL













CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019





ATRO, T





0007 M

0300159555

CABRERA ROMERO LUIS RICARDO



PROVINCIA: CAÑAR

CANTON: LA TRONCAL

CIRCUNSCRIPCION:

PARROQUIA: LA TRONCAL

ZONA: 1

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE UNTED SUFRAGO EN EL PROCESO SLECTORAL 2019

